ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SADR-MC-008-2026

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural**
FECHA	**Noviembre de 2026**

En cumplimiento de los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 3, 209 y 365 de la Constitución Política de Colombia, así como de los principios rectores de la función administrativa y de la contratación estatal establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca ha identificado una necesidad objetiva orientada al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos del laboratorio de suelos, componente estratégico dentro de la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa para el desarrollo del análisis de suelos agropecuarios"*. Bajo esta premisa, la Entidad busca garantizar la operatividad de dicho laboratorio, cuyo propósito fundamental es generar datos analíticos confiables que soporten la toma de decisiones técnicas, científicas y productivas en el sector agropecuario de la región

Esta acción se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo", específicamente en su propósito de fortalecer el sector productivo y sostenible del departamento. Para lograrlo, resulta imperativo garantizar la operatividad continua de los instrumentos especializados que soportan la infraestructura tecnológica del laboratorio, los cuales intervienen de manera transversal en cada una de las fases de las metodologías analíticas, desde la preparación de muestras y soluciones químicas hasta el secado de materiales y la medición instrumental directa de parámetros fisicoquímicos del suelo, asegurando así la trazabilidad metrológica y la confiabilidad de los resultados.

Para el cumplimiento de este propósito, el proyecto cuenta con un laboratorio de suelos dotado de infraestructura, instrumentos y personal técnico calificado, encargados de ejecutar los ensayos analíticos necesarios para evaluar las propiedades fisicoquímicas de los suelos. En este contexto, los equipos críticos del laboratorio requieren intervenciones de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación metrológica. Esto no solo asegura su correcto funcionamiento operativo y previene fallas imprevistas, sino que garantiza la trazabilidad metrológica, la exactitud y la validez técnica de los resultados analíticos emitidos, insumos fundamentales para respaldar las decisiones productivas y de sostenibilidad en el sector agropecuario del Departamento.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, en el marco de sus competencias misionales y en concordancia con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 «La Fuerza del Pueblo», identificó la necesidad imperativa de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio de suelos, un servicio esencial para la ejecución del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE SUELOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO CAUCA**". Esta acción resulta indispensable para evitar imprevistos que retrasen los resultados de las muestras, garantizando así una respuesta oportuna a los productores agropecuarios de la región."

El mantenimiento de estos equipos es fundamental para garantizar su operatividad, eficiencia, trazabilidad metrológica y seguridad en el manejo de muestras, asegurando la continuidad de los procesos analíticos y el cumplimiento de las metas técnicas y científicas del proyecto. Actualmente, los instrumentos y equipos que componen el laboratorio presentan un desgaste natural por el uso constante, vibraciones, fluctuaciones eléctricas y deterioro de componentes electrónicos o mecánicos, lo que puede generar fallas operativas o desviaciones en las mediciones que afecten la validez de los resultados, la calidad de los diagnósticos emitidos y la capacidad de respuesta institucional.

La ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación metrológica permitirá optimizar la operación del laboratorio, reducir costos por reparaciones mayores, asegurar la precisión en las mediciones, prolongar la vida útil de los activos tecnológicos y garantizar la estabilidad en la emisión de informes analíticos. Asimismo, asegurará el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos para el análisis físico-químico de suelos, minimizando los riesgos de errores analíticos o la pérdida de muestras valiosas para la investigación. En consecuencia, esta intervención representa una acción estratégica para consolidar el desarrollo agropecuario en el Departamento del Cauca, fortalecer la base técnica de los productores y contribuir al desarrollo productivo sostenible de las comunidades beneficiarias.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica debidamente facultada y con experiencia en el servicio objeto del presente proceso, que asegure la correcta ejecución de las labores técnicas descritas. Con esta intervención se busca mantener la operatividad, la eficiencia, la trazabilidad metrológica y la seguridad en el manejo de muestras, asegurando la continuidad de los procesos analíticos y el cumplimiento de las metas técnicas y científicas del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE SUELOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO CAUCA"**, en coherencia con las metas Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "La Fuerza del Pueblo". Las labores de mantenimiento de los equipos que se llevarán a cabo son las siguientes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS

1. Desionizador de agua HEAL FORCE: efectuar la limpieza total del equipo. Cambio e instalación de los 6 filtros externos (Filtro Diamond flow 10", Filtro 1 micra 10", Filtro resina mixta 10" (2), Filtro carbon impregnado 10", Filtro barrera biologica 10") Realizar la verificación metrológica según especificaciones del fabricante
2. Espectrofotómetro de absorción atómica THERMO SCIENTIFIC iCE 3000 SERIES y auxiliares: efectuar limpieza y de ser necesario realizar ajustes del equipo (incluye extractor de gases y otros accesorios). Efectuar limpieza y de ser necesario cambio de los filtros de humedad del equipo. Revisión y cambio de lámpara de deuterio (si es necesario) Realizar calificación operacional OQ
3. Espectrofotómetro UV-VIS MAPADA: efectuar la limpieza total del equipo (interna y externa). Realizar ajuste y verificación metrológica según especificaciones del fabricante con patrones certificados y trazables.
4. pHmetro SI ANALYTICS: efectuar la limpieza total del equipo. Realizar ajuste y verificación metrológica según especificaciones del fabricante.

Cabe resaltar que el proyecto mencionado en la presente necesidad contempla dentro de su presupuesto la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio de suelos, garantizando así el óptimo funcionamiento de los equipos, su eficiencia, trazabilidad metrológica y la seguridad en el manejo de muestras. Esto asegura la continuidad de los procesos analíticos y el cumplimiento de las metas técnicas y científicas del proyecto. Asimismo, los recursos asignados para esta contratación se encuentran debidamente soportada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró el análisis del sector y la matriz de riesgos del proceso, con un alcance proporcional al valor y la complejidad de la contratación. Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual
81101706	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SUELOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE SUELOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO CAUCA"	**10**	**02**	**Mínima Cuantía**	**$ 20,730,871.00**

2. ESTUDIO DE MERCADO:

Para determinar el valor estimado del contrato, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca adelantó el estudio de mercado que se presenta como Anexo – Estudio de Mercado, el cual hace parte integral del presente estudio previo y se elaboró en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 y del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Para su elaboración se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio, de las cuales se recibieron dos (2): COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S. – CONAMET, NIT 900.186.088-0, y METROLOGICAL CENTER S.A.S., NIT 901.079.270-0.

Con base en esas cotizaciones se fijaron los precios de referencia de cada equipo, que corresponden al promedio aritmético de los valores cotizados, redondeado al peso. Debido a la extensión del cuadro, los precios de referencia por ítem se presentan en el Anexo – Estudio de Mercado y se transcriben en el numeral 8.1 "Precios de referencia" de la invitación pública, donde constituyen los precios unitarios máximos con los cuales se evaluarán las ofertas. La sumatoria de los precios de referencia asciende a VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.730.871), IVA incluido, valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SUELOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE SUELOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO CAUCA"

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones:

Item	Servicio	Descripción	Unidad	Cantidad

1	Mantenimiento preventivo del equipo DESIONIZADOR DE AGUA marca HEAL FORCE	Efectuar la limpieza total del equipo. Cambio e instalación de los 6 filtros externos (Filtro Diamond flow 10", Filtro 1 micra 10", Filtro resina mixta 10" (2), Filtro carbon impregnado 10", Filtro barrera biologica 10") Realizar la verificación metrológica según especificaciones del fabricante.	Servicio	1
2	Mantenimiento preventivo-correctivo y calificación OQ del equipo ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA marca THERMO SCIENTIFIC iCE 3000 SERIES y auxiliares	Efectuar limpieza y de ser necesario realizar ajustes del equipo (incluye extractor de gases y otros accesorios) Efectuar limpieza y de ser necesario cambio de los filtros de humedad del equipo. Revisión y cambio de la lámpara de deuterio, si es necesario (su costo se entiende incluido en el valor ofertado). Realizar calificación operacional OQ.	Servicio	1
3	Mantenimiento preventivo del equipo ESPECTROFOTÓMETRO UV- VIS marca MAPADA	Efectuar la limpieza total del equipo (interna y externa) Realizar ajuste y verificación metrológica según especificaciones del fabricante con patrones certificados y trazables.	Servicio	1
4	Mantenimiento preventivo del equipo pHMETRO marca SI ANALYTICS	Efectuar la limpieza total del equipo. Realizar ajuste y verificación metrológica según especificaciones del fabricante.	Servicio	1

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

81101706	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de equipos del laboratorio

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instrumentos relacionados en las especificaciones técnicas, en los términos y alcances allí descritos, garantizando su óptimo funcionamiento, limpieza técnica de componentes, verificación de conexiones eléctricas y electrónicas, revisión de sistemas mecánicos y motrices, y el reemplazo oportuno de piezas, partes o consumibles averiados o desgastados por el uso continuo

b) Realizar el diagnóstico, la revisión y reparación integral de los equipos e instrumentos descritos en las especificaciones técnicas, ejecutando las labores de limpieza técnica y ajuste de piezas necesaria para garantizar su correcto funcionamiento.

c) Efectuar las intervenciones preventivas programadas para evitar paradas imprevistas o interrupciones en la ejecución del proyecto, asegurando que las partes críticas de los equipos operen con eficiencia y bajo los parámetros de seguridad establecidos.

d) Atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento correctivo presentados ante eventuales fallas, averías o funcionamientos subóptimos de los equipos del laboratorio, emitiendo el diagnóstico técnico correspondiente y ejecutando la solución en los tiempos acordados en el plazo de ejecución.

e) Entregar los informes técnicos detallados por cada equipo intervenido, que incluyan el diagnóstico inicial, las actividades de mantenimiento ejecutadas, los repuestos o piezas reemplazadas, y las recomendaciones operativas para el uso adecuado de los instrumentos del laboratorio de suelos.

f) Cumplir con todas las normas técnicas, de seguridad industrial, bioseguridad y buenas prácticas durante la ejecución de los trabajos, garantizando la protección del personal, los equipos y las instalaciones.

g) Presentar, con la cuenta de cobro, un informe final consolidado que relacione los informes técnicos por equipo del literal e), identifique cada equipo intervenido con su placa de inventario y describa su estado final y las recomendaciones para su operación y mantenimiento futuro.

h) Garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos intervenidos, realizando pruebas de verificación y puesta en marcha de cada equipo después del mantenimiento, con el fin de asegurar su adecuado desempeño.

i) El contratista deberá certificar por escrito el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos intervenidos, una vez finalizadas las labores de mantenimiento, adjuntando las pruebas operativas correspondientes. Dicha certificación se contabilizará a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción del mantenimiento de cada equipo. Durante un periodo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción, el contratista se compromete a atender y corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla atribuible a las actividades de mantenimiento realizadas, previa notificación.

j) Retirar del laboratorio y disponer adecuadamente, conforme a la normativa ambiental aplicable, los filtros, resinas, empaques y demás residuos generados en el mantenimiento, y entregar al supervisor la constancia de su disposición.

k) Entregar los informes técnicos en formato digital accesible (PDF con texto seleccionable) y marcar cada equipo intervenido con un adhesivo legible que indique la fecha del servicio y la fecha recomendada para el siguiente mantenimiento.

l) Si requiere subcontratar actividades auxiliares del servicio, previa autorización del Departamento, priorizar la vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, e informarlo al supervisor.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación descritas en este estudio previo y en la invitación pública.

b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

c) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

d) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

e) Prestar los servicios con personal técnico idóneo y emplear repuestos, filtros y consumibles nuevos, de la calidad exigida en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

f) Presentar factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.

g) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

h) El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

i) Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca y fijadas en el contrato.

m) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

o) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

p) Responder en los plazos establezca la Entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

q) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural.

r) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

s) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El

desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

t) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a) Pagar el servicio efectivamente realizado y recibido a satisfacción
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de prestación de servicios

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.730.871), valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato. Los precios unitarios máximos corresponden al promedio aritmético de las dos (2) cotizaciones recibidas, según el estudio previo y su anexo de estudio de mercado.

JUSTIFICACIÓN

Finalmente, las cotizaciones que sirvieron de base para establecer el valor estimado del futuro contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo. Dichos documentos fueron debidamente corroborados en cuanto a su veracidad y a la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a los cuales se determinaron los valores acordes para los servicios. Las cotizaciones originales permanecen en el respectivo expediente contractual, bajo la custodia de la secretaría ejecutora, de conformidad con lo preceptuado en la Circular Conjunta 01 de 2015 de la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica. Para tal efecto, la entidad utilizó el valor promedio de las cotizaciones del estudio de mercado para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

ESTUDIOS DE MERCADO LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONAL.

Para el estudio de mercado la Gobernación del Cauca solicitó cotizaciones a empresas especializadas y recibió dos (2), cuyo promedio determinó el presupuesto oficial del proceso. Ver anexo: Estudio de mercado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2026.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR
7335 del 23 de Octubre de 2026	09 -Gastos-Inversión 2.3.16.17.07.1100.02. 2.3.2.02.02.08 – Fuente 1.3.3.2.00 Recurso Propio-Destinación Específica (RB Fondo Rotatorio Agropecuario)	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SUELOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE SUELOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO CAUCA"	$20.730.871
	TOTAL		$20.730.871

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

11. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al **CONTRATISTA** mediante **UN ÚNICO PAGO**, equivalente al 100% del valor del contrato, de conformidad a lo debidamente ejecutado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato. En dicha acta de recibido se deberá identificar expresamente cada equipo intervenido con su respectiva placa de inventario.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

EL CONTRATISTA deberá crear o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera con el fin de realizar el pago por transferencia y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al Departamento un Certificado Bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Nota: El Departamento solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

13. DESCUENTOS.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

14. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se adelantará en el MUNICIPIO DE POPAYÁN-DEPARTAMENTO DEL CAUCA - Carrera 6 con Calle 22 N – Edificio de Obras Públicas Departamentales. El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán, Carrera 6a con Calle 22N, Edificio Obras Públicas.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

15.1 Análisis de la aplicación de enfoque diferencial, MiPyme e inclusión de personas con discapacidad

Se analizaron las disposiciones expedidas o modificadas recientemente en materia de Mipyme, enfoque diferencial, inclusión de personas con discapacidad y compra pública sostenible, para determinar cuáles son exigibles en una prestación de servicios adelantada por mínima cuantía bajo el Estatuto General de Contratación:

NORMA	MEDIDA	¿APLICA EN ESTA MÍNIMA CUANTÍA?	DECISIÓN EN EL PROCESO
Ley 2069 de 2020, art. 34; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 (Decreto 1860 de 2021)	Convocatoria limitada a Mipyme	Sí, condicionada (art. 2.2.1.2.1.5.2, parágrafo): valor inferior a US$125.000 y solicitud de mínimo dos (2) Mipyme colombianas con al menos un (1) año de existencia, dentro del término de observaciones.	Se convoca a las Mipyme a manifestar interés. Si se cumplen las condiciones se limita la convocatoria; la limitación territorial (art. 2.2.1.2.4.2.3) no es automática y requiere justificación.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.18 (Decreto 1860 de 2021)	Criterios habilitantes diferenciales para Mipyme	Sí. El artículo ordena establecerlos en los procedimientos competitivos; el puntaje adicional excluye la mínima cuantía. No aplica cuando la convocatoria se limita a Mipyme (parágrafo 3).	Las Mipyme pueden acreditar el valor exigido sumando hasta tres (3) contratos, frente a uno (1) exigido a los demás proponentes. En plurales, al menos un integrante Mipyme con participación mínima del 10 %. Sin puntaje.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.15 (Decreto 1860 de 2021)	Criterios diferenciales y puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres	No. Aplica a licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.	No se incluyen. Se conservan los factores de desempate legales que benefician a mujeres.

NORMA	MEDIDA	¿APLICA EN ESTA MÍNIMA CUANTÍA?	DECISIÓN EN EL PROCESO
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.16 (Decreto 1860 de 2021)	Fomento de la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazada, en reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección	Sí, como deber de fomento en los documentos del proceso.	No se fija porcentaje cuantitativo por no existir una desagregación verificable de bienes o servicios auxiliares; se mantiene la participación abierta y la prioridad de subcontratación inclusiva.
Ley 2069 de 2020, art. 35; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.17	Factores de desempate	Sí (art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 8).	Se aplican los doce factores en orden sucesivo y excluyente, con sus medios de acreditación.
Decreto 287 de 2026 (19 de marzo de 2026), art. 2.2.1.2.4.2.7.1	Criterios de accesibilidad en los contratos	Sí. No distingue modalidad.	Identificación legible de los equipos intervenidos e informes en formato digital accesible (obligación específica k).
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.2	Herramientas de planeación inclusiva (ferias, criterios sociales, lotes)	Sí, como herramientas de planeación.	Difusión abierta del proceso. No se divide en lotes por el valor, la homogeneidad comercial y el único lugar de ejecución.
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.3	Requisitos habilitantes diferenciales para personas con discapacidad	No. Aplica a licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.	No se incluyen.
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.4	Puntaje adicional de hasta 2 %	No. Aplica a licitación pública y concurso de méritos.	No se asigna puntaje; el único factor es el menor precio.
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.5	Condición especial de ejecución (subcontratación o integración de equipo)	Sí. Debe incluirse al menos una de las dos condiciones.	Se adopta la subcontratación inclusiva (obligación específica l), por no exigirse equipo de trabajo.
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.6	Contratación de servicios profesionales con personas con discapacidad	No, atendiendo a la naturaleza y objeto específico de la contratación.	No se incorpora esta medida, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios técnicos especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos del laboratorio de suelos, y no a servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
Decreto 0997 de 2026 (4 de agosto de 2026), arts. 2, 3, 8 y 11	Caución para impugnar el RUP, reporte de sanciones, contenido de pliegos y consulta de listas internacionales (art. 2.2.1.1.2.2.10)	Rigen desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial (art. 14). Para este proceso es relevante la consulta de listas internacionales de inhabilitación.	La entidad consultará las listas internacionales al verificar inhabilidades del proponente seleccionado.
Decreto 0997 de 2026, arts. 1, 4 a 7, 9, 10, 12 y 13	Compra pública sostenible; nuevo contenido del estudio previo de mínima cuantía (art. 13, que modifica el art. 2.2.1.2.1.5.1)	Aún no exigibles al Departamento: rigen de forma gradual (art. 14) para entidades territoriales a partir de los nueve (9) o doce (12) meses siguientes a la publicación, según su categoría (Ley 617 de 2000). La adopción anticipada solo procede en su integridad (parágrafo 1).	El proceso se rige por el texto vigente del art. 2.2.1.2.1.5.1. No se acredita adopción anticipada e integral por la Gobernación. Se incorpora voluntariamente la obligación de retiro y disposición adecuada de residuos (obligación específica j).

Antes de la publicación se verificará la fecha efectiva de apertura frente a los términos de gradualidad del Decreto 0997 de 2026 y la categoría del Departamento, y si la Gobernación ha adoptado de manera anticipada e integral ese régimen.

16. SUPERVISIÓN

El Departamento supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural JOJANA IBARGUN VALVERDE, en conjunto con el apoyo a la supervisión del Ingeniero Ramiro Arzayuz Cárdenas, Profesional Universitario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: la supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

17. GARANTÍAS

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7.).

- **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.15.)

- **LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más; (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.13.)

Las garantías deberán ajustarse o ampliarse siempre que se produzca una modificación en el plazo y/o en el valor del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El valor de las primas y los demás gastos que demande la constitución, prórroga, modificación y restablecimiento de las garantías correrán por cuenta exclusiva del Contratista .

JOJANA IBARGUEN VALVERDE
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó Aspectos Jurídicos - Claudia Juliana Restrepo- Abogada contratista OAJ
Mónica Marcela Mogollón – Apoyo Jurídico SADR
Revisó: Jaime Andrés Parra Reyes – Apoyo Químico SADR
Revisó: Girleny Lucumi Ortiz– Apoyo financiero - SADR
Proyectó Aspectos Jurídicos: Paola Santillana M – Apoyo Jurídico SADR